



ACTA NUMERO DIECIOCHO

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, veinte de julio de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillema del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arelly Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$75.00), en concepto de contribución para entrega de premio del tercer lugar en el torneo de fútbol relámpago masculino que se realizará el día sábado treinta de julio de dos mil dieciséis; en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de comunidad Santa Marta; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, las cuales se celebran del veintiséis al treinta de julio dos mil dieciséis, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a José Vicente Corvera; Presidente Comunal. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Esperanza Coralia Hernández para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos cuarenta y siete y Doscientos cuarenta y**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



ocho, partida Ciento Cuarenta del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y siete, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ESPERANZA CORALIA HERNANDEZ** por encontrarse deteriorada la página del libro que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.-**COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **JORGE ANTONIO AVILES**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete, propiedad de esta Alcaldía, el día **viernes, veintidós de julio de dos mil dieciséis**, saliendo a las dos de la tarde de la Ciudad de Tecoluca hacia el municipio de Apastepeque; Departamento de San Vicente, transportando a empleados que integran el equipo de futbol de esta Municipalidad quienes asistirán al encuentro futbolístico con el equipo de futbol del municipio de Apastepeque, en el marco del Torneo Intermunicipal de Futbol del Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente, (CDA), el cual inició en el mes de enero de dos mil dieciséis y finalizara en el mes de octubre de dos mil dieciséis, retornaran a la Ciudad de Tecoluca a las siete de la noche aproximadamente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO: De acuerdo a solicitud emitida por las Distribuidoras: CAESS, CLESA, EEO y DEUSEM para el proyecto de "Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios finales de Escasos Recursos", El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 203 y 204 de la Constitución de la República y los Artículos 30 numeral 9 del código Municipal **ACUERDA:** Aplicar en dicho proyecto de la Distribuidora DEUSEM. Se anexa al presente acuerdo el documento llamado: Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a usuarios finales en BT, en donde se especifican los nombres y domicilios de



las personas a beneficiar. A la vez se certifica que todos los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. También se autoriza al Alcalde Alfredo Hernández Hernández, para que firme Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la Empresa Distribuidora DEUSEM.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el traslado de fondos de la cuenta de Fondos Propios, por un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00) hacia la cuenta del Fondo FODES 25% a utilizarse para gastos de funcionamiento, dicha cantidad se reintegrara a la cuenta de Fondos Propios al recibir la cuota del FODES asignada a esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR CENTRO, ASIGNACION AÑO 2016"**, por un monto de **DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES (\$12,359.56)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **" MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR CENTRO, ASIGNACION AÑO 2016"**, se aperturará con la cantidad de **DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES (\$12,359.56)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio;** Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández;** Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros,** Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos



firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar a HECTOR MISAEL CHACON AREVALO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco cero ocho cuatro seis tres guion tres y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion cero cinco uno cero nueve uno guion uno cuatro tres guion cero, como **Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)** estará asignado en el Mercado de San Nicolás Lempa, a partir del **uno al diez de agosto de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios, un salario diario de Ocho 70/100 dólares (\$8.70); haciendo un total general de **Ochenta y siete 00/100 dólares (\$87.00)** incluye el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se realizara para que sustituya al Miembro del CAM titular en turno de doce horas nocturnas, ya que se encontrara brindado seguridad en las fiestas patronales del municipio de Tecoluca que se celebran del uno al diez de agosto de dos mil dieciséis en honor a San Lorenzo Mártir. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar a JOSE ALFREDO CORTEZ CASTRO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cero dos siete seis cuatro uno tres guion nueve y Numero de Identificación Tributaria cero nueve cero nueve guion uno siete seis uno seis tres guion uno cero uno guion uno, como **Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)** estará asignado en el Complejo Deportivo de Tecoluca, a partir del **uno al diez de agosto de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios, un salario diario de Ocho 70/100 dólares (\$8.70) haciendo un total general de **Ochenta y siete 00/100 dólares (\$87.00)** incluye el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación



mencionada se realizara para que sustituya al Miembro del CAM titular en turno de doce horas nocturnas, ya que se encontrara brindado seguridad en las fiestas patronales del municipio de Tecoluca que se celebran del uno al diez de agosto de dos mil dieciséis en honor a San Lorenzo Mártir. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Contratar a JOSE ROBERTO AYALA ROSALES, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos siete uno cero cuatro cinco dos guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria cero siete uno uno guion cero tres cero dos seis siete guion uno cero uno guion cinco, como apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y estará asignado en el Parque Ecoturístico Tehuacán, este contrato será a partir del primero de agosto dos mil dieciséis al treinta de septiembre dos mil dieciséis, durante este periodo se le cancelara un salario mensual de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00) incluye el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios, todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el contratante y el contratado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 4 numeral 21, 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que refrende las matriculas para arma de fuego ante el Registro de Armas, dos armas de fuego, las cuales son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca para el desempeño de funciones de custodia y protección de los bienes municipales, las cuales se detallan a continuación:

Marca	Tipo	Serie	Calibre	Modelo	Pavón	Largo de Cañón	Número de Registro	Matricula Numero



Maverick	Escopeta	MV6162 7J	12 Escopeta	88	Negro	20	157407	121574071
Maverick	Escopeta	MV6163 2J	12 Escopeta	88	Negro	20	157407	121574072

COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“TECOLUCA/FISDL/PFGL/322100- SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**, por un total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$10,220.00)**, cantidad que será financiada por el Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar una cuenta corriente que se denominará: **“TECOLUCA/FISDL/PFGL/322100- SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**, donde serán depositados los fondos para el proceso de financiamiento de la adquisición de bienes para el gimnasio en el marco del Componente 1 del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). La cantidad antes mencionada se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:**



Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "TECOLUCA/FISDL/PFGL/322100- SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA", y se aperturará con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00), con cargo a Cuenta Corriente Numero 00180150195 y se autorizan las siguientes firmas: la de la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y Señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "TECOLUCA/FISDL/PFGL/322110- SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA", por un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$10,451.00), cantidad que será financiada por el Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar una cuenta corriente que se denominara: "TECOLUCA/FISDL/PFGL/322110- SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA", donde serán depositados los fondos para el proceso de financiamiento de la adquisición de bienes para el gimnasio en el marco del Componente 1 del Programa de



Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). La cantidad antes mencionada se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "TECOLUCA/FISDL/PFGL/322110- SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA", y se aperturará con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00), con cargo a Cuenta Corriente Numero 00180150195 y se autorizan las siguientes firmas: la de la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y Señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** EJECUTAR el proyecto: "TECOLUCA/FISDL/PFGL/322170- SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA", por un total de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 22/100 DÓLARES (\$9,181.22), cantidad que será financiada por el Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar una cuenta corriente que se denominara: "TECOLUCA/FISDL/PFGL/322170- SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL



CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA", donde serán depositados los fondos para el proceso de financiamiento de la adquisición de bienes para el gimnasio en el marco del Componente 1 del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). La cantidad antes mencionada se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"TECOLUCA/FISDL/PFGL/322170- SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, y se aperturará con la cantidad de **TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00)**, con cargo a Cuenta Corriente Numero 00180150195 y se autorizan las siguientes firmas: la de la Señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, Señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y Señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), en concepto de contribución para entrega de premios a los ganadores del III Concurso Coreográfico organizado por el Centro Escolar Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta Ciudad, el cual se realizara el día sábado treinta de julio de dos mil dieciséis en el Parque Central de Tecoluca, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a **Olinda Arely Minero De La Cruz**; Directora del Centro Escolar Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del



Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales, con motivo de las vacaciones por la celebración de las fiestas patronales del Municipio de Tecoluca que se celebran del uno al diez de agosto de dos mil dieciséis en honor a San Lorenzo Mártir (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **MAURICIO MORENO MEJICANOS**, Motorista de la Ambulancia Municipal, para que pueda circular con la ambulancia marca **Chevrolet**, color blanco con rojo, placa número ocho mil setecientos noventa y siete; en el municipio de Tecoluca y hacia los Hospitales de Zacatecoluca y San Vicente, durante los días **uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez de agosto de dos mil dieciséis**, realizando todos los días la labor de traslado de pacientes; los traslados pueden ser durante el día o la noche. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales, con motivo de las vacaciones por la celebración de las fiestas patronales del Municipio de Tecoluca que se celebran del uno al diez de agosto de dos mil dieciséis en honor a San Lorenzo Mártir (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE SAMUEL CORTEZ CRUZ**; Motorista del camión compactador recolector de desechos sólidos, para que pueda circular con el camión marca Futian, color **rojo con blanco**, placa número ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, desde el municipio de Tecoluca hacia el relleno sanitario ubicado en Usulután y viceversa, durante los días: **uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho, nueve y diez de agosto de dos mil dieciséis**, realizando todos los días la labor de recolección y disposición final de desechos sólidos. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales, con motivo de las vacaciones por la celebración de las fiestas patronales del Municipio de Tecoluca que se celebran del uno al diez de agosto de dos mil dieciséis en honor a San Lorenzo Mártir (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE ANTONIO RAMOS**; Empleado de esta Alcaldía, para



que pueda circular con el camión con grúa recolector de desechos sólidos, marca Futian, color rojo con blanco, placa número doce mil doscientos cincuenta y cinco, propiedad de esta Alcaldía, desde el municipio de Tecoluca hacia el relleno sanitario ubicado en Usulután y viceversa, durante los días: uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho, nueve y diez de agosto de dos mil dieciséis, realizando todos los días la labor de recolección y disposición final de desechos sólidos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales, con motivo de las vacaciones por la celebración de las fiestas patronales del Municipio de Tecoluca que se celebran del uno al diez de agosto de dos mil dieciséis en honor a San Lorenzo Mártir (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar al señor MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ**, Motorista de esta Municipalidad, para que pueda circular en el municipio de Tecoluca, con el Camión Sistema (Pipa), marca Futian, color Blanco con rojo, placa número Doce mil ciento ochenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, durante los días: dos, cinco y nueve de agosto de dos mil dieciséis, realizando todos los días la labor de desalojo de agua en los mercados municipales de Tecoluca y San Nicolás Lempa de esta jurisdicción. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales, con motivo de las vacaciones por la celebración de las fiestas patronales del Municipio de Tecoluca que se celebran del uno al diez de agosto de dos mil dieciséis en honor a San Lorenzo Mártir (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar al señor FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, durante los días: martes dos, miércoles tres, jueves cuatro, viernes cinco, sábado seis, domingo siete, lunes ocho, martes nueve y miércoles diez de agosto de dos mil dieciséis, realizando las misiones siguientes: compras en mercados de Zacatecoluca y San Vicente, traslado de personal del Departamento de Tesorería Municipal a realizar trámites en los diferentes bancos, así como



realización de actividades varias dentro del Municipio en el marco de las actividades del Comité de Festejos en horario de seis de la mañana a seis de la tarde. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales, con motivo de las vacaciones por la celebración de las fiestas patronales del Municipio de Tecoluca que se celebran del uno al diez de agosto de dos mil dieciséis en honor a San Lorenzo Mártir (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar al señor JORGE ANTONIO AVILES,** empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Nissan, color: blanco, placa número **dos mil veintisiete,** propiedad de esta Alcaldía, durante el día: **lunes uno de agosto de dos mil dieciséis,** realizando la misión de recorrido de la reina saliente por las principales calles de la Ciudad de Tecoluca, traslado de personal del Departamento de Tesorería Municipal a realizar trámites a los diferentes bancos de San Vicente y Zacatecoluca, así como realización de actividades varias dentro del Municipio en el marco de las actividades del Comité de Festejos, en horario de ocho de la mañana a siete de la noche. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Jorge Alberto Muñoz Torres, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Seiscientos veintiocho,** partida **Un mil sesenta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos **setenta y cuatro,** **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JORGE ALBERTO MUÑOZ TORRES,** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales, con motivo de las vacaciones por



la celebración de las fiestas patronales del Municipio de Tecoluca que se celebran del uno al diez de agosto de dos mil dieciséis en honor a San Lorenzo Mártir (días de asueto), **ACUERDA:** Autorizar al señor **WILFREDO CARRANZA GUZMAN**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color rojo, placa número once mil setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, el día: **uno de agosto de dos mil dieciséis**, realizando la misión siguiente. Supervisión de proyectos dentro del municipio, con la particularidad que cuando se traslade a la supervisión de proyectos en el Sector Costa pasara por Zacatecoluca. El Horario para circular será de ocho de la mañana a cuatro de la tarde. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Fredy Arturo Montano Franco; quien desempeña el cargo de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), con la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su madre la Señora María Francisca Montano Viuda de Reyes, quien habitaba en Barrio San José Pasaquina de esta Ciudad y falleciera el día viernes veintinueve de julio de dos mil dieciséis, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal con el objetivo de poner a funcionar el Gimnasio Municipal que estará ubicado en la Casa Comunal de Tecoluca de forma inmediata a partir del martes dos de agosto de dos mil dieciséis, **ACUERDA:** Autorizar el uso de especies municipales que corresponden a tiquetes del Complejo Deportivo, la cantidad de Dos mil doscientos de Un dólar (\$1.00), número correlativo de inicio cero cero uno tres cero cero uno hasta el numero correlativo cero cero uno cuatro cero cero cero y setecientos tiquetes de Cincuenta centavos de dólar (\$0.50) número correlativo de inicio cero cero uno cinco cero cero uno hasta el numero correlativo cero cero uno cinco cinco cero cero, el cobro con estos tiquetes estará vigente hasta que esta Municipalidad realice en el mes de octubre de dos mil dieciséis, la reforma a la



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, donde será incorporado el cobro del Gimnasio Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 56 del Código Municipal **ACUERDA**: Nombrar a la Señora **THELMA BEATRIZ SERRANO HERNÁNDEZ**; CONCEJAL PROPIETARIA, como **Secretaria Municipal Interina**, a partir del once de agosto de dos mil dieciséis hasta el veintiuno de agosto de dos mil dieciséis, estará facultada para firmar todos aquellos documentos que como Secretaria Municipal le correspondan, debido a que Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal; se encuentra incapacitada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Paubla Salinas para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos cuarenta y cuatro**, partida **Sesenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos treinta y nueve**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **PAUBLA SALINAS** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA**: **Autorizar** al Señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Futian, color: gris, placa número: **cinco mil novecientos setenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, el día **sábado trece de Agosto de dos mil dieciséis**, a las doce de la tarde se trasladara hacia el Aeropuerto Monseñor Oscar Arnulfo Romero, a traer a Cristina Requejo, voluntaria Española que viene de la Universidad de Alcalá de Henares a colaborar con el tema de vivienda de bambú en el Municipio de Tecoluca; estará



regresando a la Ciudad de Tecoluca aproximadamente a las tres de la tarde del día sábado trece de Agosto de dos mil dieciséis COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal firme el **"CONVENIO CON LA SECRETARIA DE CULTURA (SECULTURA) PARA EL PROYECTO DEL SITIO ARQUEOLOGICO TEHUACAN".** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal en vista de la solicitud presentada por el señor **José Fredy Andrade Méndez** con número de documento único de identidad cero cero nueve uno seis cuatro cuatro tres guion siete y número de identificación tributaria diez diez guion cero cuatro cero uno siete siete guion uno cero dos guion nueve, donde solicita que la Municipalidad acepte en dación en pago material selecto equivalente a la cantidad de Dieciocho mil doscientos sesenta 64/100 dólares (\$18,260.64), debido a que el señor **José Fredy Andrade Méndez** está realizando trámites para poder realizar la extracción de material selecto; ante el Ministerio de Medio Ambiente, y este lo remitió hacia la Oplagest La Paz, y debe cancelar la cantidad mencionada para poder extenderle el permiso de calificación de lugar, línea de construcción y drenaje de aguas lluvias, y por ser de escasos recursos económicos no cuenta con esa cantidad de dinero; por lo que concedores que la Municipalidad utiliza el material selecto para balastreo de calles en el marco del mantenimiento de calles de las comunidades, **ACUERDA: Aceptar** por parte del señor **José Fredy Andrade Méndez** del Cantón San Ramón Grifal; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, la **Dación en Pago** de material selecto equivalente a la cantidad de Dieciocho mil doscientos sesenta 64/100 dólares (\$18,260.64), material selecto que esta Municipalidad, cancelara a un precio de Setenta y cinco centavos de dólar (\$0.75) por metro cubico hasta hacer un total general de los Dieciocho mil doscientos sesenta 64/100 dólares (\$18,260.64). La Dación en Pago se dará con el fin que pueda obtener en Oplagest La Paz, el permiso de calificación de lugar, línea de construcción y drenaje de



aguas lluvias para poder realizar la extracción de material selecto todo lo relacionado con la Dación en pago en material selecto la cantidad en metros que la alcaldía recibirá los tiempos de entrega quedaran regulados en un contrato que se realizara entre esta alcaldía y el señor **José Fredy Andrade Méndez COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Noventa y dos 22/100 dólares (\$92.22) que se cancelaran al señor **Guillermo Rodriguez** en concepto de pago de transporte a personas de las comunidades Santa Mónica y Las Pampas que se trasladaron el día once de agosto dos mil dieciséis hacia la asamblea legislativa para apoyar la ratificación del préstamo para las calles de la zona costera dicha cantidad se dé tomara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Vicente Corvera Duran para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la **página Ciento Diez, partida Doscientos diecinueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y dos, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **VICENTE CORVERA DURAN** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Manuel de Jesús Mayorga para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la **página Dos, partida Dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y dos, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MANUEL DE JESUS MAYORGA** por encontrarse



deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Margarita Isabel Henríquez Flores para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la **página Trescientos once, partida Quinientos cuarenta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARGARITA ISABEL HENRIQUEZ FLORES** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Carlos Rodion Hernández para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la **página Cuatrocientos trece, partida Seiscientos treinta y tres** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CARLOS RODION HERNANDEZ** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a **David Antonio Salmerón Amaya** la cantidad de Treinta y cuatro 80/100 Dólares (**\$34.80**), en concepto de pago por cuatro (4) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (**CAM**), los días tres, cuatro, cinco y seis de agosto de dos mil dieciséis, dieciséis, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rafael Adolfo Mercado Hernández, la cantidad de Seiscientos noventa 59/100 dólares (\$690.59) en concepto de pago por suministro de diecinueve capas piezas amarillas, c-cero punto diez, estampada adelante y atrás en negro, tallas: dos "S", nueve "M", siete "L" y una "XL" y quince capas de dos piezas azul oscuro, c- cero punto diez estampada adelante y atrás en blanco, tallas: una "S", siete "M", tres "L", tres "XL" y una "XXL", las cuales serán utilizadas por personal de campo (diecinueve color amarillo) y personal del CAM (quince color azul oscuro), se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25% por medio de cheque certificado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar la comisión responsable de elaborar el Reglamento para la aplicación de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, la cual estará integrada por: Guillerma del Carmen Rivas; Omar Wilfredo Coreas Marroquin y Ana Lourdes Sosa Hernández; Miembros del Concejo y Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** **Contratar a MIGUEL ANTONIO GONZALEZ ESCOBAR**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve uno ocho cero siete cero guion dos y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion uno cinco cero nueve ocho uno guion uno cero uno guion cero, como **COORDINADOR DEL GIMNASIO MUNICIPAL**, estará bajo la dependencia del **DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** a partir del **dieciséis de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios la cantidad de **Ciento treinta y nueve 20/100 dólares (\$139.20)** incluye el diez por ciento de impuesto sobre la renta. Todo



lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 59 numeral 4, Artículo 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por el Señor José Ismael Cortez Luna; Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), donde solicita permiso personal sin goce de sueldo por un periodo ininterrumpido de dos meses y seis días, a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis al nueve de octubre de dos mil dieciséis, **ACUERDA:** Autorizarle al Señor José Ismael Cortez Luna; Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el **permiso personal sin goce de sueldo** solicitado por un periodo ininterrumpido de dos meses y seis días, a partir del **tres de agosto de dos mil dieciséis al nueve de octubre de dos mil dieciséis.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 105 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago y ordenar el respectivo registro en el Aplicativo SAFIM de la factura número cero cero ocho cero de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, por un monto de Cuatro mil novecientos ochenta y seis 89/100 dólares (\$4,986.89), por un suministro de bomba sumergible dos HP con sus respectivos accesorios en el marco del proyecto: Introducción de agua potable en la comunidad El Porrillito; cantón Santa Cruz Porrillo, Tecoluca, San Vicente. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los Acuerdos números: Seis y Siete, por falta de coordinación con la Adesco, Acuerdo número: Diez, porque el Señor: José Alfredo Cortez Castro; no posee licencia de portación de armas.



No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

[Signature]
Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal

[Signature]
José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

[Signature]
Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria

[Signature]
Guilerna del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

[Signature]
René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

[Signature]
Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria y
Secretaria Municipal Interina

[Signature]
José Dimas Villalá Mejía
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Manuel Antonio Bonilla Estrada
Sexto Regidor Propietario

[Signature]
Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

Concepción Arely Porlillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belloso Ramírez
Secretaria Municipal